



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 197 / 2012

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 02 DE AGOSTO DE 2012

VENCE : 02 DE AGOSTO DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en GUILLERMO BÜHLER

población VILLA DORADA

PROPIETARIO CHRISTIAN MAURICIO OJEDA ROSAS

domiciliado en OSORNO calle GUILLERMO BÜHLER

ARQUITECTO RONALD SCHEEL BASS

N° patente profesional 3-910

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR DAVIS MENZEL CHUECA

N° patente profesional 3-956

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 606-10

Derechos municipales \$66.361.-

SERVICIO PROFESIONAL MENOR (SALUD)

presupuesto \$4.424.080.-

N° 1995

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 10.282.596-9

N° 1995

domicilio FREIRE N°575 2DO. PISO-OSORNO

RUT N° 8.857.850-3

domicilio

RUT N°.....

domicilio EL TABO N°1115 - OSORNO

RUT N° 9.762.485-2

RUT N°

Superficie terreno 432 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	42,09 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	42,09 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de Clínica Las Quemadas, ubicada en calle Guillermo Bühler N°1995, de propiedad de Don Christian Ojeda Rosas, con una superficie aprobada de 42,09 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev